

BASES LEGALES DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS SOLIDARIOS DE CAIXABANK BANCA PRIVADA

1. OBJETO DEL CONCURSO

CaixaBank Banca Privada tiene interés en reconocer la labor de las personas, entidades o fundaciones cuyas actuaciones sean un ejemplo de los valores o actitudes dignos de impulso por el impacto en la atención del interés general y del bien común, especialmente desarrollados en los ámbitos de la Filantropía y el Mecenazgo. Por ello, CaixaBank Banca Privada convoca esta "II edición de los Premios Solidarios", bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (el "**Concurso**").

2. ORGANIZADORA

La organización del presente concurso corre a cargo de CaixaBank, S.A. CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 de Valencia (en adelante, indistintamente, "**CaixaBank**", "**CaixaBank Banca Privada**" o la "**Organización**").

3. CATEGORÍAS

En particular, el Concurso se convoca con las dos categorías de participación siguientes:

(i) Premio a la Trayectoria Solidaria

Reconocer, en cada caso, a una persona, grupo de personas y entidad que, que hayan venido desarrollando en los últimos años una actividad relevante en el campo de la filantropía o el mecenazgo, generando un impacto significativo en la sociedad.

(ii) Premio al Proyecto Solidario

Reconocer a una persona, grupo de personas o entidad que hubieran desarrollado un proyecto destacado y significativo en los ámbitos de la Filantropía o el Mecenazgo que haya supuesto una referencia innovadora y ejemplo de desempeño destacado.

(en adelante, conjuntamente, las "**Categorías**").

4. PREMIO

- 4.1. Se seleccionaran, por cada Categoría, dos candidatos finalistas y un ganador, que recibirán los premios que a continuación se indican (los "**Premios**")
- 4.2. Los candidatos finalistas de ambas Categorías serán reconocidos, en cada caso, con un diploma acreditativo y 2.000 euros. El ganador de cada Categoría recibirá, en cada caso, un trofeo acreditativo y 5.000 euros.

- 4.3. Los candidatos finalistas y ganadores se comprometen a destinar las dotaciones económicas recibidas como Premios a las causas e iniciativas que son objeto de reconocimiento.
- 4.4. En el supuesto de que los ganadores de alguna de las Categorías del Concurso sea una pluralidad de personas, el Premio descrito en el párrafo anterior será dividido a partes iguales entre estos.
- 4.5. Los Premios del presente Concurso se podrían encontrar sujetos a tributación, a cargo de los candidatos finalistas o ganadores premiados.

5. ÁMBITO TEMPORAL

- 5.1. El período de inscripción en el Concurso comienza el día 1 de Abril y finalizará el día 15 de junio de 2019, ambos inclusive. Durante este período, las personas que deseen participar en el Concurso podrán inscribirse y enviar su candidatura de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases Legales.

6. MECANICA DE PARTICIPACIÓN

- 6.1. Los candidatos para todas las categorías deben ser clientes de Banca Privada de CaixaBank. Podrán ser personas físicas de cualquier nacionalidad, en el caso de personas jurídicas deberán tener su sede social en España.
- 6.2. Las candidaturas deberán presentarse a través de los gestores de Banca Privada de CaixaBank. Para ello, deberá cumplimentarse el formulario específico para esta finalidad.
- 6.3. Además, cada candidatura podrá aportar toda aquella documentación que considere oportuna y relevante para acreditar méritos y aportar información complementaria, así como otros apoyos razonados y adhesiones personales o institucionales. La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

7. JURADO

- 7.1. Se designará un jurado único para evaluar, seleccionar y decidir los premios que se concedan en cada una de las dos Categorías anteriormente indicadas, de conformidad con sus propios criterios.
- 7.2. El jurado estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete personas vinculadas al grupo CaixaBank y/o independientes, designadas por el Departamento de Colectivos de Valor y Filantropía de CaixaBank Banca Privada.
- 7.3. El Director del Departamento de Colectivos de Valor y Filantropía actuará como secretario del Jurado, con voz pero sin voto.

- 7.4. Los miembros del Jurado obrarán con independencia, ecuanimidad y rigor. Si ante cualquier candidatura a los premios, algún miembro del jurado deduce que tienen un conflicto de interés, deberán manifestarlo, ausentarse de los debates y abstenerse en las votaciones correspondientes.
- 7.5. El Departamento de Colectivos de Valor y Filantropía realizará una primera evaluación técnica de las propuestas que facilitará el análisis riguroso por parte del Jurado.

8. EVALUACIÓN

- 8.1. En cada modalidad, se procederá a una primera selección de las candidaturas cuya validación se someterá a votación por parte del Jurado. Tras ella, cada miembro del Jurado en cada Categoría podrá votar hasta un máximo de tres candidatos y se seleccionarán las cinco candidaturas más votadas.
- 8.2. La siguiente fase de la evaluación de cada modalidad concluirá con la elección de las tres candidaturas finalistas. Para ello se realizarán tres votaciones consecutivas, en cada una de las cuales, cada miembro del Jurado tendrá que votar a dos candidaturas, eliminándose la candidatura que haya obtenido menos votos.
- 8.3. La última votación se realizará entre las tres candidaturas finalistas para cada Categoría. De estos, se seleccionará por mayoría simple de los votos del Jurado un ganador. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.
- 8.4. Los Premios podrán declararse desiertos en caso de que, a criterio del Jurado, ninguna de las candidaturas reúna las condiciones de calidad suficientes para resultar premiadas.
- 8.5. Cada premio deberá concederse a una sola candidatura sin posibilidad de compartirlo entre dos o más candidatos. Tampoco podrán concederse accésit ni menciones especiales de ningún tipo.

9. FALLO Y ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

- 9.1. El fallo del Jurado se hará público en la ceremonia de entrega de los premios, un acto público que se realizará antes del 1 de Diciembre de 2019. Los candidatos finalistas (tres por categoría), serán notificados con anterioridad para que puedan asistir a la ceremonia de entrega de premios.
- 9.2. Será condición indispensable para recibir y aceptar el Premio que los candidatos finalistas estén presentes en el referido acto.

10. PUBLICIDAD

- 10.1. El responsable de CaixaBank Banca Privada comunicará directamente la concesión del Premio a las personas y entidades premiadas y lo hará público en sus canales de comunicación internos y a través de los medios de comunicación social. A los efectos oportunos, los candidatos en lo menester autorizan a CaixaBank Banca Privada para poder publicitar, en su caso, la condición de finalista y/o ganador en aquellos medios publicitarios que CaixaBank estime oportunos.
- 10.2. Las personas y fundaciones galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, así como difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

11. CONFIDENCIALIDAD

- 11.1. La información a la que tengan acceso los miembros del Jurado y, eventualmente quienes participen en el proceso, tiene carácter estrictamente confidencial y, en consecuencia, todos ellos se comprometen a mantener la más absoluta reserva sobre la misma durante las deliberaciones, así como con posterioridad a la comunicación del fallo.
- 11.2. De la misma manera, CaixaBank y las personas y empleados que participen en los Premios también guardarán estricta confidencialidad sobre las candidaturas, la documentación aportada y sobre todo el proceso.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

- 12.1. El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619, y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4, Valencia.
- 12.2. Los datos solicitados en el marco de la participación en el Concurso son necesarios para la gestión y desarrollo del mismo, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida. Asimismo, los datos de los candidatos, los candidatos finalistas y los ganadores podrán ser difundidos a través de diversos medios de difusión. Los datos serán tratados durante la celebración del Concurso y, en todo caso, serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

- 12.3. El titular de los datos de carácter personal podrá ejercer los derechos en relación a los mismos de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA o en <http://www.caixabank.com/ejerciciodederechos>. Igualmente, puede contactarse con el delegado de protección de datos en <http://www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos>
- 12.4. Así mismo, el titular de los datos puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>).

13. NOTAS FINALES

Los participantes a los Premios de Filantropía de CaixaBank Banca Privada se comprometen a aceptar, sea cual fuere, la decisión del Jurado, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de aquéllos.

14. DEPÓSITO NOTARIAL Y ACCESO A LAS BASES LEGALES

Las presentes Bases Legales así como, en su caso, cualquier modificación de las mismas, serán depositadas ante serán depositadas ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid y estarán disponibles en la página web del Concurso (<https://www.caixabank.es/bancaprivada>).